



Resolución Jefatural

N° 088-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 21 de Junio de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 001738-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Obra y el Informe N° 000211-2022-CMA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador(e) de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9 del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TILRIIU**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 088-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante el literal mm) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar la liquidación de contratos de obra, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 22 de septiembre del 2020, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el CONSORCIO MIRACLE suscribieron el Contrato N°110-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 795410 – I.E. 1476, C.P. RÍO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA”, ÍTEM 3.”, por un monto de S/ 169.140.60 (Ciento sesenta y nueve mil cientos cuarenta con 60/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 175-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 21 de octubre del 2021, se aprobó la liquidación final del Contrato N° 110-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 795410 – I.E. 1476, C.P. RÍO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA”, ÍTEM 3.”, por el monto ascendente, cuyo detalle se describe a continuación:

➤ Monto total de inversión:	S/ 179,150.05 incluido I.G.V.
➤ Saldo a favor del Contratista:	S/ 9,092.97 incluido I.G.V.
➤ Saldo a cargo del Contratista:	S/ 0.00 incluido I.G.V.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TILRIIU**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 088-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 175-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de forma tal que el artículo 1° quede completamente reemplazado por el texto siguiente:

“Artículo 1. - APROBAR, administrativamente, la liquidación final del Contrato N° 110-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 795410 – I.E. 1476, C.P. RÍO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA”, ÍTEM 3”, cuyos cálculos establecen los siguientes montos:

➤ Monto total de inversión:	S/ 179,150.05 incluido
I.G.V.	
➤ Saldo a favor del Contratista por montos autorizados:	S/ 9,938.22 incluido
I.G.V.	
➤ Saldo a cargo del Contratista:	S/ 845.55 incluido
I.G.V.	

El detalle de la presente liquidación consta en el Anexo 01, elaborado por la Coordinación de Infraestructura, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución”

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural N° 0175-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD.

Artículo 3.- Disponer, la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO MIRACLE y a la Coordinación de Infraestructura, para los fines pertinentes.

Artículo 4. - Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TILRIIU**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960